



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 012 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 13 ENE. 2025

## VISTOS:

El Informe N° 000009-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 06 de enero del 2025; la solicitud de renovación de destaque por residentado médico formulado por el servidor **Alfredo Farro Flores**, de fecha 26 de diciembre del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional;

La Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en su numeral 17.3 del artículo 17° prescribe: "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La Unidad Ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el Residentado Médico el personal destacado retorna obligatoriamente a la región de origen en zona periférica y/o unidad ejecutora para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 878-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 24 de julio del 2024, se autorizó a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024 el destaque por residentado médico a favor del servidor **Alfredo Farro Flores**, nombrado en el Puesto de Salud Garzayacu de la Microred Pomacochas, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, para dar continuidad a su formación profesional de residentado médico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de la ciudad de Lima;

Con fecha 26 de diciembre del 2024, el servidor **Alfredo Farro Flores**, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, **la renovación del destaque por el año 2025 (01 de enero al 31 de diciembre) por haber iniciado el residentado médico** desde el 01 de agosto del 2024 con plaza cautiva a la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de la ciudad de Lima; mismo que cuenta con la aceptación, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Entidad, mediante Informe N° 000009-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 06 de enero del 2025, realiza un análisis a su solicitud del servidor **Médico Cirujano Alfredo Farro Flores**, concluyendo que **la petición de renovación de destaque por estar realizando residentado médico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé por la universidad Nacional Mayor de San Marcos es PROCEDENTE;**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

012

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

En esa misma línea, y luego de la revisión a los documentos presentados por el servidor **Médico Cirujano Alfredo Farro Flores**, la norma legal indicada en los párrafos que anteceden, y el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad (Informe N° 000009-2024-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 06 de enero del 2025), se determina que la solicitud cumple con los requisitos para el otorgamiento de la renovación de destaque, desde el Puesto de Salud Garzayacu de la Microred Pomacochas, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas, adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas con destino al **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ de la ciudad Lima, para la realización de su residentado medico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la modalidad Cautiva /MINSA;**

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre del 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la renovación del **DESTAQUE** con eficacia anticipada al **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025**, del servidor **ALFREDO FARRO FLORES**, Médico Cirujano, del Puesto de Salud Garzayacu de la Microred Pomacochas, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas, adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas con destino al **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ de la ciudad Lima.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ  
INTERESADO  
Archivo

YS/DI.G.DIRESA  
MRV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.P. N° 51206  
DIRECTOR REGIONAL